




NUESTRA PÁGINA WEB

www.imprenta.gov.co

Cualquier ciudadano a título personal o a nombre de una entidad puede presentar peticiones de información, quejas, reclamos, devoluciones, denuncias de corrupción, sugerencias o felicitaciones a la Imprenta Nacional de Colombia".

Carrera 66 No. 24-09
PBX: 4578000
Línea Gratuita: 018000113001
www.imprenta.gov.co



 @ImprentaNalCol
 ImprentaNalCol

DECRETO NÚMERO 0072 DE 2026

(enero 27)

por el cual se suprimen y crean unos empleos de la planta de personal, se modifica el Decreto 3358 de 2009 y se deroga el artículo 3º del Decreto 1082 de 2025.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 11 y 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 11 y 14 del artículo 189 de la Constitución Política disponen que corresponde al Presidente de la República ejercer la potestad reglamentaria para la cumplida ejecución de las leyes y crear, fusionar o suprimir, conforme a la ley, los empleos que demande la administración central, señalar sus funciones especiales y fijar sus dotaciones y emolumentos, sin que pueda crear, con cargo al Tesoro, obligaciones que excedan el monto global fijado para el respectivo servicio en la ley de apropiaciones iniciales.

Que, el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 dispone que el Gobierno nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la citada ley de manera global y que el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas.

Que, mediante el Decreto 1082 de 2025 se modificó la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores para crear el Viceministerio de Asuntos Migratorios, Consulares y Protección Internacional, en desarrollo de lo dispuesto en la Ley 2136 de 2021 y demás normas concordantes, actuación que se efectuó a costo cero.

Que, en el marco de la modificación de la planta de personal efectuada mediante el Decreto 1082 de 2025, cuatro (4) empleos del nivel asistencial correspondientes al cargo de Auxiliar de Misión Diplomática, código 4850, grado 26, quedaron ubicados en la planta global y con naturaleza de carrera administrativa, pese a que, de conformidad con el Decreto Ley 274 de 2000, dichos empleos tienen la calidad de personal de apoyo en el exterior, adscrito al Despacho de Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, y su naturaleza es la de cargos de libre nombramiento y remoción, por el nivel de confianza y confidencialidad que comportan sus funciones.

Que, en consecuencia, se hace necesario modificar el acto administrativo descrito para armonizar la clasificación y ubicación de estos cargos con el régimen especial de carrera

diplomática y consular, mediante la supresión de los cuatro (4) empleos de Auxiliar de Misión Diplomática ubicados en la planta global y su creación en la dependencia del Despacho de Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, con la naturaleza jurídica de libre nombramiento y remoción, sin modificación en su denominación, código, grado ni en el número total de empleos de la planta de personal.

Que, este ajuste se realiza a costo cero y tiene un alcance estrictamente organizacional y jurídico, en la medida en que se limita a reubicar los cargos en la dependencia que les corresponde, garantizando el cumplimiento del marco normativo aplicable y la coherencia del diseño institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 52 de la Ley 2136 de 2021 y de lo ordenado por la Sentencia C-119 de 2025 de la Corte Constitucional, proferida el 2 de abril de 2025, con ponencia de la magistrada Cristina Pardo Schlesinger, se requiere introducir un ajuste adicional a la planta de personal del Ministerio, con el propósito de transformar el Grupo Interno de Trabajo Colombia Nos Une en la Dirección Colombia Nos Une, adscrita al citado Viceministerio, manteniendo el criterio de costo cero mediante la supresión de empleos vacantes y la creación de nuevos cargos, sin incremento en el número total de empleos de la planta de personal.

Que, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República fue informado del trámite de rediseño institucional adelantado por el Ministerio de Relaciones Exteriores a través del oficio S_DSG_25-040776 el 18 de noviembre del 2025 y, en desarrollo los pasos estipulados en la Circular Conjunta 100-011 de 2023, se autorizó el inicio del trámite específico orientado a la creación de la Dirección Colombia Nos Une, con fundamento en la trazabilidad normativa, la sustentación técnica y la viabilidad organizacional presentada por la entidad, según consta en el Oficio OFI25-00243961 / GFPU de 15 de diciembre de 2025, entre otros.

Que, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió concepto favorable de viabilidad presupuestal para la modificación de la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el marco del Decreto 1082 de 2025, y que, para efectos de la creación de la Dirección Colombia Nos Une, la entidad ha presentado la información requerida, manteniendo el principio de austeridad del gasto y la condición de costo cero mediante la supresión de cargos vacantes y la creación de los empleos necesarios para la nueva Dirección.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. *Objeto.* El presente decreto tiene por objeto suprimir y crear unos empleos en la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 2136 de 2021 y a la Sentencia C-119 de 2025 de la Corte Constitucional, mediante la elevación del Grupo Interno de Trabajo Colombia Nos Une a la Dirección Colombia Nos Une, adscrita al Viceministerio de Asuntos Migratorios, Consulares y Protección Internacional; así como modificar el Decreto 3358 de 2009 y derrogar el artículo 3º del Decreto 1082 de 2025, en los términos previstos en el presente decreto.

Artículo 2º. *Ámbito de aplicación.* Las disposiciones del presente decreto se aplican exclusivamente a la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores y comprenden: (i) la supresión y creación de empleos en la planta de personal de la entidad, (ii) la elevación del Grupo Interno de Trabajo Colombia Nos Une a la Dirección Colombia Nos Une, adscrita al Viceministerio de Asuntos Migratorios, Consulares y Protección Internacional, y (iii) el ajuste en la ubicación y naturaleza jurídica de los empleos del cargo Auxiliar de Misión Diplomática, en lo pertinente a la modificación del Decreto 3358 de 2009 y a la derogatoria del artículo 3º del Decreto 1082 de 2025. Lo anterior sin perjuicio de las demás disposiciones internas que regulan la distribución y provisión de empleos en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3º. *Supresión de empleos.* Suprímanse de la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, los siguientes empleos:

DESPACHO DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES			
Nº DE CARGOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
1 (uno)	ASESOR	1020	11
2 (dos)	ASESOR	1020	7
1 (uno)	ASESOR	1020	6
PLANTA GLOBAL			
Nº DE CARGOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
4 (cuatro)	AUXILIAR DE MISIÓN DIPLOMÁTICA	4850	26

Artículo 4º. *Creación de empleos.* Créense en la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, los siguientes empleos:

DESPACHO DEL VICEMINISTERIO DE ASUNTOS MIGRATORIOS, CONSULARES Y DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL			
Nº DE CARGOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
1 (uno)	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16
PLANTA GLOBAL			
1 (uno)	DIRECTOR TÉCNICO	0100	22
DESPACHO DE JEFES DE MISIONES DIPLOMÁTICAS Y OFICINAS CONSULARES			
Nº DE CARGOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
4 (cuatro)	AUXILIAR DE MISIÓN DIPLOMÁTICA	4850	26

Artículo 5º. *Modificar.* Modifíquese el artículo 2º del Decreto 3358 de 2009 “Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores y se dictan otras disposiciones” el cual quedará así:

“Artículo 2º. *Planta de personal.* Las funciones propias del Ministerio de Relaciones Exteriores serán cumplidas por la Planta de Personal que se establece a continuación:

2.1. DESPACHO MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

Nº DE CARGOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
1 (uno)	MINISTRO	0005	-
1 (uno)	ASESOR	1020	2
2 (dos)	ASESOR	1020	3
4 (cuatro)	ASESOR	1020	4
1 (uno)	ASESOR	1020	7
3 (tres)	ASESOR	1020	8
3 (tres)	ASESOR	1020	9
1 (uno)	ASESOR	1020	11
4 (cuatro)	ASESOR	1020	13
1 (uno)	ASESOR	1020	15
4 (cuatro)	ASESOR	1020	16
1 (uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11
1 (uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13
2 (dos)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	14
10 (diez)	CONDUCTOR MECÁNICO	4103	19
1 (uno)	CONDUCTOR MECÁNICO	4103	13
1 (uno)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12
3 (tres)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	21
5 (cinco)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	24
3 (tres)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	1
2 (dos)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	7
2 (dos)	SECRETARIO EJECUTIVO DEL DESPACHO DEL MINISTRO	4212	26
2 (dos)	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	18
5 (cinco)	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	13
63 (sesenta y tres)	TOTAL		

2.2. DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

Nº DE CARGOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
1 (uno)	VICEMINISTRO	0020	-
1 (uno)	ASESOR	1020	3
2 (dos)	ASESOR	1020	15
1 (uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13
1 (uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	15

Nº DE CARGOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
1 (uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	20
2 (dos)	CONDUCTOR MECÁNICO	4103	19
1 (uno)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	1
1 (uno)	SECRETARIO BILINGÜE	4182	26
1 (uno)	SECRETARIO EJECUTIVO DEL DESPACHO DEL VICEMINISTRO	4215	25
1 (uno)	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	20
2 (dos)	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	13
1 (uno)	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16
1 (uno)	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	17
1 (uno)	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	18
1 (uno)	TÉCNICO OPERATIVO	3132	13
19 (diecinueve)	TOTAL		

2.3. DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE ASUNTOS MULTILATERALES

Nº DE CARGOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
1 (uno)	VICEMINISTRO	0020	-
1 (uno)	ASESOR	1020	1
3 (tres)	ASESOR	1020	15
1 (uno)	ASESOR	1020	16
1 (uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	15
2 (dos)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	20
2 (dos)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	22
1 (uno)	CONDUCTOR MECÁNICO	4103	19
3 (tres)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	4
1 (uno)	SECRETARIO BILINGÜE	4182	26
2 (dos)	SECRETARIO EJECUTIVO DEL DESPACHO DEL VICEMINISTRO	4215	25
1 (uno)	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	20
1 (uno)	SECRETARIO	4178	14
4 (cuatro)	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	13
1 (uno)	TÉCNICO	3100	17
25 (veinticinco)	TOTAL		

2.4. DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE ASUNTOS MIGRATORIOS, CONSULARES Y PROTECCIÓN INTERNACIONAL

Nº DE CARGOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
1 (uno)	VICEMINISTRO	0020	-
1 (uno)	ASESOR	1020	6
1 (uno)	ASESOR	1020	15
1 (uno)	ASESOR	1020	16
1 (uno)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	21
1 (uno)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	24
1 (uno)	TÉCNICO	3100	17
1 (uno)	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16
1 (uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13

1 (uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	15
2 (dos)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	20
12 (doce)		TOTAL	

2.5. DESPACHO DE JEFES DE MISIONES DIPLOMÁTICAS Y OFICINAS CONSULARES

Nº DE CARGOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
37 (treinta y siete)	AUXILIAR DE MISIÓN DIPLOMÁTICA	4850	16
58 (cincuenta y ocho)	AUXILIAR DE MISIÓN DIPLOMÁTICA	4850	18
51 (cincuenta y uno)	AUXILIAR DE MISIÓN DIPLOMÁTICA	4850	20
95 (noventa y cinco)	AUXILIAR DE MISIÓN DIPLOMÁTICA	4850	23
158 (ciento cincuenta y ocho)	AUXILIAR DE MISIÓN DIPLOMÁTICA	4850	26
3 (tres)	CONSUL GENERAL CENTRAL	0047	25
72 (setenta y dos)	EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO	36	25
474 (cuatrocientos setenta y cuatro)		TOTAL	

2.6. PLANTA GLOBAL

Nº DE CARGOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
34 (treinta y cuatro)	ASESOR	1020	1
13 (trece)	ASESOR	1020	2
55 (cincuenta y cinco)	ASESOR	1020	3
28 (veintiocho)	ASESOR	1020	4
2 (dos)	ASESOR	1020	8
4 (cuatro)	ASESOR	1020	9
6 (seis)	ASESOR	1020	13
5 (cinco)	ASESOR	1020	11
3 (tres)	ASESOR	1020	15
45 (cuarenta y cinco)	ASESOR	1020	6
6 (seis)	ASESOR	1020	7
28 (veintiocho)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13
11 (once)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	15
8 (ocho)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	18
21 (veintiuno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	20
9 (nueve)	CONDUCTOR MECÁNICO	4103	11
20 (veinte)	CONDUCTOR MECÁNICO	4103	13
89 (ochenta y ocho)	CONSEJERO DE RELACIONES EXTERIORES	1012	11
1 (uno)	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	0100	22
1 (uno)	DIRECTOR DE ACADEMIA DIPLOMATICA	0086	22
1 (uno)	DIRECTOR GENERAL DEL PROTOCOLO	0087	22
1 (uno)	DIRECTOR TÉCNICO	0100	23

Nº DE CARGOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
16 (dieciséis)	DIRECTOR TÉCNICO	0100	22
1 (uno)	JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA	1045	14
1 (uno)	JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	1045	14
1 (uno)	JEFE DE OFICINA	0137	20
88 (ochenta y ocho)	MINISTRO CONSEJERO	1014	13
98 (noventa y ocho)	MINISTRO PLENIPOTENCIARIO	0074	22
5 (cinco)	OPERARIO CALIFICADO	4169	11
11 (once)	OPERARIO CALIFICADO	4169	13
124 (ciento veinticuatro)	PRIMER SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES	2112	19
2 (dos)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12
1 (uno)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13
2 (dos)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	14
1 (uno)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	18
20 (veinte)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	4
29 (veintinueve)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	7
24 (veinticuatro)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	1
1 (uno)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	10
1 (uno)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11
10 (diez)	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	20
6 (seis)	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	18
1 (uno)	SECRETARIO GENERAL DE MINISTERIO	0035	25
2 (dos)	SECRETARIO		

Artículo 6°. *Provisión y distribución de los empleos.* El Ministro de Relaciones Exteriores proveerá los empleos creados mediante el presente Decreto de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, y los distribuirá teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes, las estrategias, los proyectos y los programas del Ministerio.

Artículo 7°. *Vigencia y derogatoria.* El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el *Diario Oficial*, modifica el artículo 2° del Decreto 3358 del 2009, y deroga el artículo 3° del Decreto 1082 de 2025.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 27 de enero de 2026.

GUSTAVO PETRO URREGO

La Ministra de Relaciones Exteriores,

Rosa Yolanda Villavicencio Mapy.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Germán Ávila Plazas.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mariela del Socorro Barragán Beltrán.

DECRETO NÚMERO 0073 DE 2026

(enero 27)

por medio del cual se acepta una renuncia y se designa un nuevo agente para representar los intereses de Colombia ante la Corte Internacional de Justicia con ocasión de la intervención bajo el artículo 63 del Estatuto de la Corte en el caso sobre violaciones de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio de 1948 en la Franja de Gaza.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia y

CONSIDERANDO:

Que el 29 de diciembre de 2023, la República de Sudáfrica presentó ante la Corte Internacional de Justicia una demanda contra el Estado de Israel, relativa a violaciones de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio de 1948, ocurridas en la Franja de Gaza.

Que el Gobierno nacional decidió intervenir en el citado proceso, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 63 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.

Que mediante el Decreto 275 del 5 de marzo de 2024 fue designado el doctor Juan José Quintana Aranguren como Agente, con el propósito de atender y representar los intereses de la República de Colombia ante la Corte Internacional de Justicia en el mencionado proceso.

Que mediante comunicación remitida el 8 de octubre de 2025 al señor Presidente de la República, el doctor Juan José Quintana Aranguren presentó renuncia a la posición de Agente de Colombia ante la Corte Internacional de Justicia, en el proceso de intervención como tercer Estado interesado en el litigio entre la República de Sudáfrica y el Estado de Israel, que se adelanta ante dicho tribunal en relación con presuntas violaciones de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio de 1948.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario designar un nuevo Agente encargado de representar a la República de Colombia en dicho proceso.

Dadas las calidades personales, profesionales y experiencia que han de observar quienes desempeñen estas funciones en defensa de los intereses de la República de Colombia y en representación de la misma.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. *Aceptación de la renuncia.* Acéptese la renuncia del doctor Juan José Quintana Aranguren, como Agente de Colombia en el marco de la demanda contra el Estado de Israel relativa a violaciones de la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio de 1948 en la Franja de Gaza.

Artículo 2°. *Designación.* Designar al doctor Jhon Jairo Camargo Motta, Director Técnico, código 0100 Grado 221 adscrito a la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales, como Agente, para que atienda y represente los intereses de Colombia con ocasión de la solicitud de intervención en el caso de la demanda instaurada el 29 de diciembre de 2023, ante la Internacional de Justicia de La Haya, por la República de Sudáfrica contra el Estado de Israel, sobre presuntas violaciones de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio de 1948 en la Franja de Gaza.

Artículo 3°. *Continuidad:* La doctora Diana Carolina Olarte Bácares, Embajadora de Colombia ante el Reino de los Países Bajos, continuará ejerciendo las funciones de

Coagente de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del 5 de marzo de 2024.

Artículo 4°. *Erogaciones.* En vista que el señor Jhon Jairo Camargo Motta es funcionario público adscrito a la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, el presente decreto no causa erogación alguna para el tesoro nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 27 de enero de 2026.

GUSTAVO PETRO URREGO

La Ministra de Relaciones Exteriores,

Rosa Yolanda Villavicencio Mapy.

DECRETO NÚMERO 0051 DE 2026

(enero 22)

por el cual se hace un nombramiento en la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2° del artículo 189 de la Constitución Política y el parágrafo 1° del artículo 6° del Decreto Ley 274 de 2000,

CONSIDERANDO

DECRETA:

Artículo 1°. *Nombramiento.* Nómbrase al señor Germán Velásquez Arango, identificado con cédula de ciudadanía número 17199115, en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Código 0036, Grado 25, de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Misión permanente de Colombia ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU), con sede en Ginebra, Confederación Suiza.

Artículo 2°. El señor Germán Velásquez Arango ejercerá las funciones de Embajador Alterno en la Misión permanente de Colombia ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU), con sede en Ginebra, Confederación Suiza.

Artículo 3°. *Erogaciones.* Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Artículo 4°. *Comunicación.* Correspondrá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

Artículo 5°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 22 de enero de 2026.

GUSTAVO PETRO URREGO

La Ministra de Relaciones Exteriores,

Rosa Yolanda Villavicencio Mapy.

DECRETO NÚMERO 0059 DE 2026

(enero 23)

por el cual se hace un nombramiento en la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política y el parágrafo 1° del artículo 6° del Decreto Ley 274 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante comunicaciones de fecha 9 de enero de 2026, el Gobierno de la República de Austria, otorgó beneplácito para la designación de la señora Marcela Tovar Thomas, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Colombia en ese país.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. *Nombramiento.* Nómbrase a la señora Marcela Tovar Thomas, identificada con cédula de ciudadanía número 52695982, en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Código 0036, Grado 25, de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República de Austria.